



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2009/MPM

Moyobamba, 23 FEB 2009

VISTO :

La solicitud del 30 de Enero del 2009, inserto en el expediente del registro N° 1232 – OTD-SG/MPM, de la misma fecha.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento visto, el Sr. Enrí Gutiérrez Correa, ex Agente Municipal del caserío Pedro Pascasio Noriega Provincia de Moyobamba, da a conocer el acto eleccionario que se llevó a cabo el pasado 18 de Enero del 2009, para efectos de reconocimiento y proclamación correspondiente.

Que, de la copia del acta adjunta al expediente fluye que se realizó un acto democrático en la que se eligió al señor Martín Heras Portal, como nuevo Agente Municipal y a sus colaboradores; como: **Secretario** Sr. Ronal Malimba Galarreta; **Tesorero** Sr. Artemio Isidro Minchan Duran; **Vocal I** Sr. Segundo Benedicto Huamán Pizarro; **Vocal II** Sr. Miguel Arrisbasplata Ocas.

Que, es política de ésta municipalidad velar por el normal desarrollo de las instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente.

Que, el artículo 9° de la Ordenanza N° 089- 2004-MPM, de fecha 19 de Noviembre del 2004, sobre las "Normas de Participación Vecinal en la Gestión Municipal ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba" establece los requisitos necesarios para acceder a la proclamación de Agentes Municipales, los mismos que han sido verificados por la Oficina de Participación Ciudadana y Organización de Juventudes de la Gerencia de Desarrollo Económico Micro y Pequeña Empresa y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para que de esta manera proceder a la proclamación correspondiente y el Agente Municipal pueda ejercer sus funciones de acuerdo a Ley.

Por lo expuesto, con la facultad que confiere el Art. 20° numeral 6, concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y Artículo 43°, todos ellos de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 301-2006 - MPM, de fecha 21 de Noviembre del 2006, en la que se designó como Agente Municipal del caserío Pedro Pascasio Noriega: Sr. Enrí Gutiérrez Correa, agradeciéndole a él y a sus colaboradores por los servicios prestados a su comunidad.

Artículo 2°.- PROCLAMAR, a partir de la fecha, como Agente Municipal del Caserío Pedro Pascasio Noriega, al Sr. **MARTIN HERAS PORTAL**, identificado con DNI N° 26713068, facultándosele para que de acuerdo a Ley asigne funciones a sus colaboradores como: **Secretario** Sr. Ronal Malimba Galarreta; **Tesorero** Sr. Artemio Isidro Minchan Duran; **Vocal I** Sr. Segundo Benedicto Huamán Pizarro; **Vocal II** Sr. Miguel Arrisbasplata Ocas; debiendo previamente prestar el juramento de ley, debidamente establecido en el artículo 6° de la Ley N° 25997.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGION SAN MARTÍN

Ing. TELVESFORO RAMOS HUANCAS
ALCALDE